



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 1254-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2015

Visto, el Oficio N° 50-2015-A/MCPAG-CM de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por la Municipalidad Centro Poblado "Almirante Grau" Cura Mori - Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento indicado en el visto el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Almirante Grau" del Distrito de Cura Mori – Piura, señala que el acuerdo Municipal N° 81-2015-C/PPP de fecha 19 de junio del 2015, que no se ha especificado el tiempo de vigencia, es decir inicio y culminación del mandato de Autoridades Municipales, por lo que solicita la rectificación del citado Acurdo Municipal;

Que, es conveniente señalar que el Acuerdo Municipal N°81-2015-C/PPP, se emitido para resolver el recurso de apelación presentado por los Personeros Legales, en concordancia con el Art. 7° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, en este orden de ideas, ha quedado establecido en el Art. 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación"; asimismo en el art. 131° que "El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin"; y en el Art. 132° señala que "El procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la Ley de la materia" (Ley 28440);

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N° 1929-2015-GAJ/MPP de fecha 21 de octubre del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

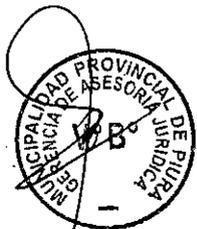
ARTÍCULO PRIMERO.- Precísese que el periodo de Gobierno de las Autoridades Municipales del Centro Poblado "Almirante Grau" del Distrito de Cura Mori – Piura, es de cuatro (4) años a partir de enero del 2015 a diciembre del 2018, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|---------|---|--------------------------------|
| Alcalde | : | Sr. Reynaldo Palacios Yesquén |
| Regidor | : | Sr. Rosendo Yovera Yovera |
| Regidor | : | Sr. Walter Mario Juárez Castro |
| Regidor | : | Wilfredo Mechato Navarro |
| Regidor | : | Sra. María Janet Yovera Ramos |
| Regidor | : | Sra. Yovanki Anastacio Yovera. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Participación Vecinal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)